 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO DE ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA	04/10/2024
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	800.3.4

**RESOLUCIÓN No. 3237
(junio 1 de 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FLO-CONT-SAMC-006-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE PIEZAS PUBLICITARIAS, RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y OTROS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES A CARGO DEL PROGRAMA CASAS DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024, y


CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Floridablanca - Santander, es una Entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el artículo 311 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que, conforme a los requerimientos técnicos elaborados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y la Secretaria del interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana remitidos a la Oficina de Contratación en el mes de mayo de 2026, se indicó la necesidad para el Municipio de contratar el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE PIEZAS PUBLICITARIAS, RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y OTROS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES A CARGO DEL PROGRAMA CASAS DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Que se efectuó la estructuración de un único proceso de selección, teniendo en cuenta que las necesidades de ambas oficinas gestoras guardan relación directa, desde el punto de vista técnico, funcional y operativo.

 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO DE ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA	04/10/2024
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	800.3.4

Que la consolidación de las necesidades en un solo procedimiento contractual resulta procedente y conveniente, en la medida en que permite atender de forma integral requerimientos homogéneos, evita la duplicidad de procesos de selección con objetos materialmente similares, favorece la economía administrativa, fortalece la planeación contractual y permite obtener una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Que lo anterior se armoniza con lo previsto en el artículo quinto del Decreto No. 0039 de 2024, según el cual, cuando dos o más ordenadores del gasto requieran contratar un mismo bien o servicio con objeto y especificaciones técnicas iguales o similares, o cuando la actividad se encuentre inmersa en el objeto o alcance contractual de otra, podrá adelantarse un único procedimiento contractual.

Que la Oficina de Contratación conforme a lo señalado en los requerimientos técnicos, elaboró los estudios y documentos previos el estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso.

Que para efectos presupuestales, se advierte que la necesidad de la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), mientras que la necesidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), para un valor total consolidado de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000).


Que el presupuesto oficial para el proceso de suministro que se adelanta se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 270.000.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que, conforme a lo anterior, la presente convocatoria según se informó en el aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones, era susceptible de ser limitada a MIPYMES, ya que el valor de su presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000) liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual para la vigencia fiscal 2026 se encuentra en la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA YSIETE PESOS MCTE (\$511.708.497).

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veintidós (22) de mayo de 2026, se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones y sugerencias al respecto.

Que la Entidad en el término previsto anteriormente, no recibió observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y a los documentos del proceso.

Que igualmente, dentro del período de traslado a los documentos del proceso y previo a la apertura, se allegaron solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de interesados, lo anterior, como se pasa a relacionar a continuación:

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO DE ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA	04/10/2024
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	800.3.4

Interesado	Fecha de presentación	Tamaño Empresarial	Solicitud de Limitación	Fecha de matrícula	Objeto social/ actividad económica
360 MARKETING Y EVENTOS S.A. S identificado con el NIT Nro 901255512-2	28/05/2026	Pequeña Empresa	MIPYMES Departamentales	11/02/2019	Objeto social guarda relación con el objeto de la convocatoria, la sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial o civil lícita.
VISION IMPRESOS Y PUBLICIDAD S.A.S. identificado con el NIT Nro. 901731884-9	28/05/2026	Microempresa	MIPYMES Departamentales	11/07/2023	Objeto social guarda relación con el objeto de la convocatoria, la sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial o civil lícita.


Que, con base a lo anterior y teniendo como fundamento el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la facultad de las Entidades de hacer uso de las limitaciones territoriales, el Municipio de Floridablanca procederá para el presente caso a Limitar la presente Convocatoria a **MIPYMES COLOMBIANAS QUE TENGAN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Que al no observarse causal alguna de saneamiento del proceso - ni tampoco que afecte la validez del proceso, y existiendo la necesidad de continuar el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que acorde a lo expresado en el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se debe ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por menor cuantía No. FLO-CONT-SAMC-006-2026.

Que el Municipio de Floridablanca publicará el Pliego de condiciones y demás documentos anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación.

Que, en mérito de lo anterior,

	ACTO DE ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA	04/10/2024
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	800.3.4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. FLO-CONT-SAMC-006-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE PIEZAS PUBLICITARIAS, RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y OTROS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DELITOS SEXUALES A CARGO DEL PROGRAMA CASAS DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del presupuesto oficial del proceso asciende a la suma **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El contrato se ejecutará por monto agotable y conforme a las necesidades reales del suministro, instalación y transporte, sin que el contratista pueda exigir requerimientos mínimos, cantidades fijas o compensaciones por suministros no solicitados

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:


Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26-02408	19/05/2026	\$ 250.000.000
26-02409	19/05/2026	\$ 20.000.000

ARTÍCULO TERCERO. La modalidad del proceso de contratación conforme al ordenamiento jurídico corresponde a la Selección Abreviada por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía lo anterior, en concordancia con las disposiciones del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a lo expuesto en los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente convocatoria se encuentra limitada a **MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

ARTÍCULO QUINTO. El cronograma del proceso de Selección Abreviada se encuentra descrito en la Plataforma SECOP II. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones o con la expedición de adendas.

ARTÍCULO SEXTO. Se podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Todos los documentos del proceso estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II.

 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO DE ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA	04/10/2024
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	800.3.4

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación <https://www.secop.gov.co/> (SECOP II) y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (<https://www.secop.gov.co/>)

Dada en Floridablanca, al primer (1) día del mes de junio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares Abg. Cps Oficina de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación